



18494

AYUNTAMIENTO DE TRECASAS**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LAS TASAS DE AGUA,
RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RED DE SANEAMIENTO
1^{er} SEMESTRE AÑO 2021**

Por Decreto N.º 96/2021 se ha aprobado el Padrón de las Tasas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua, de recogida de residuos sólidos urbanos, y red de saneamiento correspondientes al 1er semestre del 2021 el cual permanecerá expuesto al público para su consulta por plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Simultáneamente, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la cobranza de recibos en período voluntario desde el 17 de agosto de 2021 al 17 de octubre de 2021, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario podrá efectuarse directamente en la Caja de Corporación del Ayuntamiento de Trescasas, en horario de oficina, o a través de la entidad colaboradora de Bankia, **El cargo en el banco de los recibos domiciliados se producirá el día 20 de septiembre de 2021.**

Trescasas, a 10 de agosto de 2021.— El Alcalde, Borja Lavandera Alonso.